

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio a documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Los anuncios se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador por oficio, exceptuándose según está prevenido de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.214

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pensión de jubilación

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto que D. Bonifacio Longás Campos, Practicante jubilado en el Ayuntamiento de Quinto, perciba de dicha Corporación el haber de 1.275'52 pesetas anuales (106'29 pesetas al mes) con efectos desde el 1.º de junio de 1954, contribuyendo con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Biel, 11'09 pesetas anuales (0'92 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Asín, 30'02 pesetas anuales (2'50 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Undués de Lerda, 55'61 pesetas anuales (4'63 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Quinto, 1.178'80 pesetas anuales (98'24 pesetas al mes).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 24 de febrero de 1955.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 1.215

Pensión de orfandad

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto que D.ª Pilar Carretero Vinuesa, huérfana del Secretario de Orera de Calatayud, D. Vicente Carretero Sanz, perciba del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local el haber de 973 pesetas anuales (81'07 pesetas al mes) con efectos desde el 11 de diciembre de 1951, contribuyendo con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Miñaná (Soria), 138'07 ptas. anuales (11'50 pesetas al mes).

Embld de la Ribera (Zaragoza), 213'47 pesetas anuales (17'79 pesetas al mes).

Orera de Calatayud (Zaragoza), 621'46 pesetas anuales (51'78 pesetas al mes).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 23 de marzo de 1955.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 1.126

Recaudación de Contribuciones

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos en la zona de Pina de Ebro y pueblo de La Almoída;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la hacienda Pública, contra D. Eusebio Rivera Isac, vecino de la Almoída, se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1955 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen,

cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el día 17 de marzo de 1955, en el Juzgado de paz, a las once horas.

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 15 de febrero de 1955, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Eusebio Rivera Isac, y cuyo embargo se realizó por providencia de 24 septiembre de 1954, se acuerda la celebración de la misma para el día 17 de marzo de 1955, a las once horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de La Almolada.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Finca, linderos, situación y cabida:

Un campo sito en la partida de "Pico", de 5 hectáreas 42 áreas 50 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Natividad Pelay Olona y Carmen Cortés Peralta; por el Sur, con Ignacio Castillo Escuer; por el Este, con Natividad Pelay Olona y Petra Toha Taules, y por el Oeste, con Germán Labarta Jaria. Valorado en pesetas 12.148'40.

Condiciones para la subasta:

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable deposi-

tar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida de dicho depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

La Almolada, 16 de febrero de 1955.
El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 1.160

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1952, y pueblo de Añón, aparece la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 requiérase por medio de un edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, con los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la

anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Añón, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Añón, 15 de febrero de 1955.—El Recaudador, F. Fernández.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Número del recibo, deudores y cuotas:

- 177. Pedro Pérez Ibáñez, 24'88 ptas.
- 198. Jesús-Bartolomé Pérez Melero (hermanos), 98'80 pesetas.
- 229. Paula Pérez Santimoteo, 40'39.
- 317. Rufo Ibáñez Franca, 97.
- 324. Basilio Laborda Pérez, 115'76.
- 325. Daniel Laborda Pérez, 116'83.
- 326. Pablo Laborda Pérez, 75'73.
- 328. Pedro Lara Pérez, 38'58.
- 335. Paulina Pérez Abadía, 117'56.
- 336. Miguel Pérez Galán, 98'45.
- 350. Baltasar Vela Ibarbuen, 55'90.
- 351. Regina Vela Pérez (hermanos), 28'13 pesetas.
- 352. Saturnina Vela Redrado, 51'93.
- 353. Domingo Vijuesca Pérez, 33'89.
- 354. Domingo Vijuesca Pérez (hermanos), 83'31 pesetas.
- 358. Sandalio Vijuesca Pérez, 95'20.

* * *

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Tarazona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1953 y pueblo de Añón, aparece la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 requiérase por medio de un edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, con los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectua-

rán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Añón, según dispone el referido artículo 27 de Estatuto.

Añón, 15 de febrero de 1955. — El Recaudador, F. Fernández. — El Jefe de Servicio, M. Gonzalvo.

Número del recibo, deudores y cuotas

203. Jesús Bartolomé Pérez Melero (Hnos.), 60,86 pesetas.
 232. Paulá Pérez Santimoteo, 57,64.
 292. Víctor Vijuesca Magallón, pesetas 528,40.
 304. Domingo Zueco Gómara, 192,56.
 323. Rufo Ibáñez Fracà, 25,44.
 322. Basilio Laborda Pérez, 134,28.
 333. Daniel Laborda Pérez, 135,46.
 334. Pablo Laborda Pérez, 86,30.
 336. Pedro Lara Pérez, 55,38.
 345. Miguel Pérez Galán, (Vda. de) 179'68 pesetas.
 345. Francisca Pérez Laborda, 17,72.
 351. Miguel Pérez Pérez, 79,71.
 354. Pedro del Río Andrés, 28,22.
 363. Baltasar Vela Ibarbuen, 24,47.
 364. Regina y Hnos. Vela Pérez, pesetas 40,89.
 365. Saturnina Vela Redrado, 67,30.
 366. Domingo Vijuesca Pérez, 32,52.
 369. Sandalio Vijuesca Pérez, 120,43.

Núm. 1.169

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1945 ("Boletín Oficial" número 358), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos.

Jacinto Domingo Urriza. (Retirado-Cruces-Traslado).

Pedro Monterde Martín. (Jubilados).

Rosario Marco Bueno. (Montepío Civil).

Antonia Conesa Calvo. (Jubilados).

Carmen Lasierra Cardí. (Montepío Civil).

María-Encarnación Berriz Suárez de Guerra. (Dote).

Serafina Sánchez Rodríguez. (Montepío Militar).

Angel Tomos Valencia. (Retirado-Cruces-Traslado).

Flora Castillo Foncillas. (Jubilados).

Marja-Teresa Franco Blas. (Montepío Civil).

Dionisio Gracia Ferrer, Antonio Lopez Peligero, Esteban Liturriaga Larrea, Santiago Pelgrín González y Enrique Gracia Ros. (Retirado-Cruces).

Esteban Liturriaga Larrea. (Interesando orden).

Bernardo Quilez Sierra y Esteban Nieves Velilla. (Retirados-Cruces).

Dolores Aznar Gracia. (Montepío Militar-Traslado)

Mariano Gállego Luengo y Mariano Sandino Stes. (Retirados-Cruces).

Agustina Lahoz Gimeno. (Jubilados).

Soledad Nogués Burillo y David Gutiérrez Higuera. (Montepío Militar).

Cipriano López López, María-Dolores García Rivero, Felisa Latorre Roca y María Gracia Pérez. (Montepío Militar).

Maria Poblet Llavat. (Montepío Civil-Traslado).

Timoteo Estechas Rojas. (Retirados-Cruces-Traslado).

Jesús Puyal Puyal, Pascual Lacuè Reja, Manuel Colmenero Matute y Daniel Marcellán Rodríguez. (Retirados-Cruces).

Ángela Navarro Garcés. (Montepío Civil).

Maria Baquè Pardell y Maria Vicario Delfín. (Montepío Militar).

Zaragoza, 22 de febrero de 1955. — El Delegado de Hacienda, M. de Cede y de Sotto.

SECCION QUINTA

Núm. 1.220

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de concesiones administrativas que autorizan la ocupación de la vía pública con carritos de venta de helados, durante la temporada estival.

La pública licitación se verificará por el procedimiento de pujas a la llana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 10 de marzo próximo, a las once horas de la mañana.

El expediente se halla de manifiesto, durante las horas de oficina, en

la Sección de Propiedades de esta Secretaría General.

Zaragoza, 23 de febrero de 1955. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.192

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949 y 46 de 5 de julio de 1945, se convoca concurso de méritos entre vecinos de la localidad respectiva para la provisión de los cargos de Justicia municipal en los Juzgados de paz que se enumeran a continuación:

Inogés, Juez de paz propietaria.

Muel, idem id.

El Frasno, idem id.

La Vilueña, idem id.

Anento, Juez de paz sustituto.

Biota, Fiscal sustituto.

Letux, idem id.

Utebo, idem id.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, precisamente por conducto y con informe del señor Juez de primera instancia respectivo, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 23 de febrero de 1955. — El Presidente, José Millaruelo. — Por su mandato: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 1.212

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de mercancías por carretera entre Irún y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contando a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante

ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Mallén, Magallón, Gallur, Boquiñeni, Luceni, Pedrola, Figueruelas, Alagón, Pinseque, La Joyosa, Utebo y Zaragoza, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 22 de febrero de 1955.—
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 1.218

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Cultivos de cereales y leguminosas

Faenas de escarda

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto telegráficamente por la Dirección General de Agricultura, se hace saber por medio de esta circular a los agricultores de la provincia continúa en vigor, para el presente año agrícola, la Orden ministerial del Ramo de fecha 3 de febrero de 1949, referente a faenas de "escarda" en los cultivos de cereales y leguminosas, cuyas normas se reproducen a continuación para los efectos consiguientes:

1.º En las provincias de Extremadura, Andalucía, Castilla la Nueva, y en cuantas otras las faenas de "escarda" son tradicionales, se realizarán estas labores en forma intensiva durante la presente campaña.

2.º El número mínimo de jornales de "escarda" oscilará de ocho a veinte por hectárea sembrada de trigo, y de seis por hectárea sembrada de otro cereal o leguminosa.

3.º Deberá ocuparse un obrero por cada tres a seis hectáreas de las ordenadas para siembras mínimas obligatorias de trigo en cada finca, para el presente año agrícola, y un obrero por cada diez hectáreas sembradas

de los restantes cereales o leguminosas.

4.º Los plazos de comienzo y terminación de las labores de "escarda", número de jornales y número de obreros por cada cultivo, para el presente año agrícola en cada provincia, serán los mismos fijados por la Dirección General de Agricultura para el anterior. No obstante, si alguna Jefatura Agronómica estimase oportuna su modificación deberá proponerlo a dicha Dirección General dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Los Cabildos de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos y, en su defecto, las Juntas Agrícolas, asignarán a aquellas fincas que en la fecha que se fije no hubiesen dado comienzo a las faenas de "escarda", el número de obreros que igualmente se señale para su zona.

6.º Si en alguna finca el número de obreros dedicados a la "escarda" fuera inferior a los señalados como mínimos en los apartados anteriores, los referidos Organismos podrán asignar los precisos hasta completar dichas cifras.

7.º En caso de que no haya suficientes obreros varones, mayores de 18 años, en paro, los mencionados Organismos lo comunicarán al Gobernador civil de la provincia para que este, por medio de la Delegación Provincial del Trabajo, adopte las medidas convenientes para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

8.º Los Cabildos de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, o las Juntas Agrícolas, vigilarán el cumplimiento de esta Orden, debiendo poner en conocimiento del Gobernador civil de la provincia los casos de incumplimiento o resistencia que conozcan, con el fin de que dicha Autoridad adopte las medidas oportunas por medio de la Delegación Provincial de Trabajo e imponga las sanciones gubernativas que estime sean procedentes. Igualmente deberán ponerlo en conocimiento de la Jefatura Agronómica de la provincia para que, con independencia de lo expuesto, se apliquen por la misma las sanciones que procedan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940 y disposiciones complementarias.

9.º Queda autorizada la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias a la aplica-

ción y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Zaragoza, 24 de febrero de 1955.—
El Ingeniero-Jefe, José-María Benítez Sidón.

SECCION SEXTA

Núm. 1.216

CALATORAO

Vacante una plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, se convoca concurso para su provisión en propiedad, con la conformidad de la Junta de Destinos Civiles, entre varones de 21 a 45 años, con las condiciones siguientes:

1.º El sueldo anual es de 5.000 pesetas y las mejoras que disfruten los demás empleados de plantilla.

2.º Los interesados presentarán las instancias, escritas de su puño y letra, en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado de carecer de antecedentes penales.
- c) Certificado médico de no padecer defecto ni enfermedad contagiosa que le incapacite para ejercer el cargo.
- d) Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento nacional.
- e) Si alega algún mérito, los documentos que lo justifiquen.

3.º Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud por el Tribunal que se constituya bajo la Presidencia del Alcalde o del Concejal en quien delegue, actuando de Vocales un Maestro nacional, el Secretario de la Corporación, el representante que, en su caso, designe la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo del Ayuntamiento, que actuará de Secretario.

Se aplicará, como supletorio de este anuncio, lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Calatorao, 18 de febrero de 1955.—
El Alcalde, Pascual Pérez.

Núm. 1.205

LUCENA DE JALON

D. Emiliano Cobos Sancho, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lucena de Jalón, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que a instancia de José García Vicente, y para que surta sus

efectos en el expediente de prórroga de primera categoría para incorporarse a filas el mozo José García Vicente, alistado en el año 1953 por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente de averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre, Matías García Almor, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Santiago García y de Agueda Almor; nació en Agullón, provincia de Zaragoza, el día 5 de diciembre de 1907, teniendo por tanto ahora, si vive, 47 años; su estado era el de casado y de oficio albañil al ausentarse, hace diecisiete años, del pueblo de Caspe, que fué su última residencia en España.

Señas que han podido conseguirse: Pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca grande, color moreno, frente estrecha, talla aproximadamente 1,76 metros. Señas particulares, una cicatriz en la barba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Matías García Almor que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Lucena de Jalón, 21 de febrero de 1955.—El Alcalde, Emiliano Cobos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.188

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de 15 de mayo de 1952 por la que se llamaba al procesado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 369-49, sobre abandono de familia, Jesús Gracia Gracia, ya que el mismo ha sido capturado.

Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 1.194

JUZGADO NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado con esta fecha en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado de instrucción

número 1 de Zaragoza con el número 109-51, sobre alzamiento de bienes, contra José Camarasa Rufada, en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a éste para que abone, en calidad de indemnización de perjuicios, a D. Manuel Calvo Martín la cantidad de 1.730 pesetas, con sus intereses legales desde el 5 de julio de 1950, a que, entre otras cosas, fué condenado en la sentencia dictada en la meritada causa por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital con fecha 19 de febrero de 1954.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.195

JUZGADO NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado con esta fecha en proveído dictado en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 56-48, sobre hurto, contra Jesús-Raúl Sanmiguel Muriel y Jesús Crespo Aspas; cuyos actuales paraderos se ignoran, por medio de la presente se requiere al Sanmiguel a que abone a D. Julián Mainar 2.745 pesetas, a D. Federico García, 225, y a D. Julián Bañeres, 125, y el Crespo a D. Julián Herbera, 125, en calidad de indemnización de perjuicios, a que fueron asimismo condenados en la sentencia dictada en la meritada causa por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital con fecha 3 de febrero de 1954.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.196

JUZGADO NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado con esta fecha en providencia dictada en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 146-50, sobre apropiación, contra Marcos Baranca Vicente, cuyo actual domicilio se ignora, por medio de la presente se le requiere para que abone a la Empresa "Amado Laguna de Rins", S. A., la cantidad de 4.930 pesetas en calidad de indemnización de perjuicios, a que fué asimismo condenado en la sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital en la meritada causa con fecha 31 de marzo de 1954.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.197

JUZGADO NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 25-50, sobre apropiación indebida, contra Alfredo Negro Benitez, sin domicilio conocido, por medio de la presente se requiere a dicho penado para que abone a D. Manuel Muntañola, en calidad de indemnización de perjuicios, la cantidad de 550 pesetas a que fué asimismo condenado en la sentencia dictada en la meritada causa por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital con fecha 26 de febrero de 1954.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.198

JUZGADO NUM. 1

Cédula de requerimiento

En providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 105-46, sobre robo contra otro y Justo Recañún Gracia y Fernando Bañer del Río, cuyos actuales domicilios se desconocen, por medio de la presente se requiere a dichos penados para que abonen al perjudicado Arsenio Pérez Giménez la cantidad de pesetas 100, en calidad de indemnización de perjuicios, a que fueron igualmente condenados en la sentencia dictada en la meritada causa por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.199

JUZGADO NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado con esta fecha en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 33-52, sobre robo, contra Eugenio Antorán Coubert, por medio de la presente se requiere a éste para que abone a D. Francisco Bernal Nadal la cantidad de 4.023 pesetas, en calidad de indemnización de perjuicios, a que fué asimismo condenado en la sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital con fecha 26 de marzo de 1954.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.200

JUZGADO NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado con esta fecha en providencia dictada en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 166-51, sobre lesiones, contra Salvador Pérez Ezquerro, por medio de la presente se requiere a éste para que abone a D.^a María-Luisa Beltrán Langarita la cantidad de 2.000 pesetas, en calidad de indemnización de perjuicios, a que, entre otras cosas, fué condenado en la sentencia dictada en la meritada causa por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital con fecha 30 de abril de 1952.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.183

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades exigidas a la señora Viuda de Irisarri en expediente de cuenta jurado instado por D. Benito Joaquín Lizana y otros, se sacen a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 15 de marzo próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Un comedor estilo isabelino, compuesto de mesa extensible, armario trinchante con luna mural, vitrina de dos cuerpos, el de la parte superior con cristales y sin fondo y el inferior con dos puertas, y seis sillas sin tapizar (el trinchante con una pata saltada). Valorado en 7.000 pesetas.

Un cuarto de estar, compuesto de sofá de dos plazas, dos sillones y dos sillitas con asiento y respaldo tapizados con tejido ramado, y una mesita rectangular. Valorado en 2.400 pesetas.

Un dormitorio estilo isabelino, compuesto de armario de tres cuerpos sin lunas, dos mesillas, una coqueta con luna mural, una cama de matrimonio sin somier y una descalzadora tapizada en terciopelo verde. Valorado en 7.000 pesetas.

Una antecámara de estilo colonial, compuesta de sofá de dos plazas, dos sillones y dos sillitas, todo forrado con rafia. Valorada en 1.200 pesetas.

Dos confortables forrados totalmente con terciopelo repujado color ma-

trón y rojo. Valorados en 1.500 pesetas.

Un armario-librería de dos puertas laterales, con cristal "imprimée" y dos silloncitos con asiento forrado. Valorado en 1.100 pesetas.

Un dormitorio estilo isabelino, compuesto de armario de tres cuerpos, sin lunas, una coqueta con luna mural, dos mesillas, una cama de matrimonio sin somier y dos calzadoras sin tapizar (una pata del armario rota). Valorado en 7.000 pesetas.

Otro dormitorio estilo isabelino, compuesto de armario de tres cuerpos, sin lunas, una coqueta con luna mural, dos mesillas, una cama de matrimonio sin somier y una descalzadora sin tapizar. Valorado en pesetas 7.000.

Un dormitorio compuesto de cama de matrimonio sin somier, un armario de tres cuerpos sin lunas, una coqueta sin luna y una descalzadora sin tapizar. Valorado en 3.300 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, ni tampoco lo serán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hallándose los bienes relacionados en poder del depositario judicial D. Mariano Urbez, comisionado en esta ciudad (Fernando el Católico, 32).

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Jerez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.190

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 191 de 1948, por apropiación indebida, contra Juan Marí Castell, Marcos Marín Causapé y José Lafuente Cabeza, cuyos domicilios se ignoran, se les notifica que en sentencia dictada en referida causa se les condenó a la pena de cinco meses de arresto mayor al primero y tres meses de arresto mayor a los dos restantes; a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena; pago de costas por terceras partes, e indemnización solidaria y subsidiaria: a Cecilio Aldana, 25 pesetas; a Isaac Duarte, 75, y a Antonio Laguna, 100 pesetas.

Asimismo, y siendo desconocidos los paraderos de los perjudicados, se les notifica las indemnizaciones a que tienen derecho.

Zaragoza, veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.191

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Juzgado número 4 en sumario que se instruye en el mismo con el número 126 de 1954, por supuesto delito de estafa, contra Francisco Vega Infantes, de 46 años, escultor, vecino que fué de esta ciudad (San Pablo, 53, 3.^o), se cita por la presente a las personas que a continuación se indican y a cuantas se consideren perjudicadas por los hechos denunciados cometidos por el procesado para que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración como perjudicados, a la vez que se les instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Eusebio Tello (calle Tres de Agosto, número 7, de Zaragoza).

Berlina Flores (Perena, 20).

Bienvenida Ruiz (Torres Quevedo, 91).

Pascual Andrés (Alcachoferas, 93, bar).

Atanasio Carazo, (Lugo, 90).

Miguel Royo (Pontevedra, 12).

Emilio Sanz (Predicadores, 43).

Margarita Macarrón (Armas, 89).

María Serrano (Inglaterra, 56).

Dolores Carnicer (Borja, 34).

Enrique Embún (Sobrarbe, 15).

Encarnación Urbez (Rosalé, 3).

Ramiro Gil (Gil Morlanes, 32).

Alberto Domingo (Cabo de Rosas, número 16).

María Cortés (San Pablo, 123).

Manuel Centol (Almería, 1).

Marina Marañón (Libertad, 14).

Estrellita Martínez (Cerezo, 28).

Mariano Calvo (Casta Alvarez, 87).

Conchita Escamilla (Agustina de Aragón, 38).

José López (Bar "La Maravilla").

Isabel Guillén (Comandante (Reñés, número 10).

Carmen Martínez (Comandante Reñés, número 10).

Isabel Castellano (Perpetuo Socorro, número 9).

José-Luis Rosales (Camino Alcachoferas, número 78).

Cecilio Suárez (Miguel Servet, 79).

Antonio Cabello (La Higuera, 26).

Pilar Alfoza (Miguel de Ara, Bar "Brillante").

Antonio Ramón (Mártires, 7).
 José Borné (Cabañera, 15).
 Luisa Navarro (Cerdán, 15).
 Paquita Cazores (Libertad, 14).
 Aurora Aznar (Camino las Torres, número 17).
 Dolores Saláu (General Mola, 6).
 Manolita Moras (San Blas, Bar "Buby")
 Carmen López (Cerdán, 1).
 Esteban García (Arzobispo Apaolaza, número 22).
 Florentino Ibáñez (Plaza Ecce-Homo).
 Isabel Lazuánez (San Blas).
 Francisco Olivares (Bar "Florido").
 Mercedes Algárate (San Blas, bar "Brillante").
 José Grasa (Los Viejos, 6).
 Ricardo Gil (Armas, 13).
 Félix García (Córdoba, 3).
 Jesús Calabria (Avda. Cataluña, 132).
 Marja-Luisa Arche (Camino del Sábado, número 57).
 Fernando Moros (Oviedo, 13).
 Dolores Espi (América, 48).
 Carlos Beltrán (Caballo, 12).

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.189

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 299 de 1951, sobre hurto, contra Luis Manero Navarro, se cita a los perjudicados Aurelia Peña y Tomás Castillo, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para notificarles, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 13 de noviembre de 1954, fué condenado el procesado, entre otras penas, a que abone a dichos perjudicados las siguientes cantidades: a Aurelia, 40 pts., y a Tomás, 80 pts., como indemnización de perjuicios. Se les apercibe de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.193

ATECA

D. Ramón Guixa Villalta, Juez de instrucción ejerciente de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 47 de 1952, por el delito de desórdenes públicos, contra José-Maria Ortiz Artiada y otros, se requiere por el presente al referido penado para que abone a la R. E. N. F. E. solidariamente la cantidad de 5 ptas. como indemnización de perjuicios, cuyo penado tuvo su residencia últimamente en Lérida (calle Norte, núm. 41), e ignorándose actualmente su paradero.

Ateca, veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Mariano Badesa.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Ramón Guixa.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.173

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 64-55 ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 17 de febrero de 1955.—El Sr. D. Juan Oca Pastor, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Falcón Giménez, como denunciante, y Francisco Miguel Hernández Catalán, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco-Miguel Hernández Catalán a la pena de quince días de arresto menor y costas del juicio, sirviéndole de abono el tiempo pasado en prisión preventiva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Juan Oca". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Francisco-Miguel Hernández Catalán por su inser-

ción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo, con el visto bueno del Sr. Juez municipal titular, en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 1.172

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 73 de 1955, ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 17 de febrero de 1955. El Sr. D. Juan Oca Pastor, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Pera Buera, como denunciante-perjudicado, y Francisco Miguel Hernández Catalán, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco-Miguel Hernández Catalán a la pena de treinta días de arresto menor, costas del juicio e indemnización al perjudicado de la cantidad de 130 pesetas, sirviéndole de abono, en cuanto al arresto, el tiempo sufrido de prisión preventiva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe. Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Francisco Miguel Hernández Catalán por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 1.174

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 40 de 1955 ha sido dictada

la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 17 de febrero de 1955.—El Sr. D. Juan Ora Pastor, Juez municipal titular del Juzgado núm. 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Oliveros Oliveros, como denunciante, y Gaspar Quintana Otero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gaspar Quintana Otero a la pena de treinta días de arresto menor, costas del juicio e indemnización al perjudicado de la cantidad de 500 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Ora". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Gaspar Quintana Otero por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ramón Grau.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.208

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Puebla de Alfindén

Cumpliendo lo ordenado por el Cabildo de esta Hermanidad, y a tenor de lo dispuesto en nuestras Ordenanzas, se convoca a todos los agricultores y ganaderos de esta localidad y hacendados forasteros a la Asamblea plenaria que se celebrará el día 6 de marzo en el local acostumbrado, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, sea cualquiera el número de asistentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura acta anterior.
- 2.º Examen de cuentas del año 1954.

3.º Examen y aprobación del presupuesto para 1955.

4.º Ruegos y preguntas.

La Puebla de Alfindén, 20 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, Fernando Moliné.

Núm. 1.209

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villar de los Navarros

Por acuerdo del Cabildo se convoca a todos los afiliados a Asamblea plenaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día 8 del próximo mes de marzo, a las veintiuna horas, para tratar del presupuesto del año en curso.

Villar de los Navarros, 19 de febrero de 1955. — El Jefe de la Hermanidad, Jesús Domeque.

Núm. 1.210

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mozota

Conforme se dispone en sus Ordenanzas y Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, esta Hermanidad celebrará Junta general el día 4 de marzo próximo, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, en la Casa Sindical, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
 - 2.º Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1954.
 - 3.º Aprobación del presupuesto para el año 1955.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Mozota, 19 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, Francisco Benito.

Núm. 1.213

Banco Zaragozano

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros número 1.897, expedida por nuestra sucursal de Calatayud, a favor de D. Felipe Barrio Lafuente, D. Máximo y D. Antonio Barrio Ena, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ella, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, se

procederá a expedir el duplicado correspondiente, anulando el original y quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 19 de febrero de 1955.—El Consejero-Secretario, Pedro Hernández Luna.

Núm. 1.229

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bardallur

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, el Cabildo de esta Hermanidad ha acordado celebrar Asamblea plenaria para el día 5 de marzo próximo, en el local de la misma, sito en la Casa Consistorial, planta baja, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, rigiendo el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1954.
- 3.º Lectura y aprobación del presupuesto para el año actual de 1955.
- 4.º Acordar lo procedente sobre el concierto con la Excm. Diputación Provincial para pago del arbitrio de la riqueza agrícola del año próximo pasado de 1954.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Bardallur, 22 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, Antonio Lázaro Galindo.

Núm. 1.233

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Grisen

Se convoca a la Asamblea plenaria para el día 6 del próximo marzo, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para dar cuenta y aprobar, en su caso, el siguiente

Orden del día

- 1.º Acta sesión anterior.
- 2.º Cuentas generales 1954.
- 3.º Presupuesto ordinario 1955.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Grisen, 23 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, Gregorio Castillo.